



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/51/L.55
22 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 110 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas,
Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chad, Chile,
Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador,
El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia,
Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras,
Hungría, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Mónaco, Nicaragua,
Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, República de Moldova,
República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las
Granadinas, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay
y Venezuela: proyecto de resolución

Derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos internacionales de derechos humanos²,

Recordando su resolución 50/196, de 22 de diciembre de 1995, y tomando nota de la resolución 1996/58 de la Comisión de Derechos Humanos de 19 de abril de 1996³,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ E/CN.4/1996/94.

Teniendo en cuenta el informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Adama Dieng³, nombrado para asistir al Gobierno de Haití en la esfera de los derechos humanos, con el fin de examinar la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y de verificar el cumplimiento por éste de sus obligaciones en esa esfera, y las recomendaciones formuladas en ese informe,

Reconociendo la importante labor realizada por la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití y la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia a fin de establecer un clima de libertad y tolerancia propicio para el respeto de los derechos humanos y la restauración y difusión de la democracia en Haití,

Acogiendo con beneplácito la renovación del mandato de la Misión Civil Internacional en Haití por la Asamblea General en su resolución 50/86 C, de 29 de agosto de 1996,

Acogiendo también con beneplácito las mejoras en la situación de los derechos humanos en Haití y tomando nota de las declaraciones de política de las autoridades de Haití de que el Gobierno de Haití sigue comprometido a respetar los derechos humanos y mejorar la rendición de cuentas,

Expresando su preocupación por el aumento de la delincuencia común y señalando la necesidad permanente de que la Policía Nacional de Haití reciba adiestramiento técnico y de fortalecer el sistema judicial,

Expresando su satisfacción por la invitación a visitar el país hecha por el Gobierno de Haití al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer,

Teniendo en cuenta la petición de asistencia técnica y de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos dirigida por el Gobierno de Haití al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría,

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General y a su Representante Especial para Haití por la labor realizada en pro de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto por los derechos humanos en ese país;

2. Acoge con satisfacción la evolución del proceso político en Haití y la celebración de elecciones presidenciales el 17 de diciembre de 1995, que permitieron el primer traspaso de poder entre dos Presidentes elegidos democráticamente;

3. Toma nota con reconocimiento del informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití³ y de las conclusiones y recomendaciones que en él figuran;

4. Expresa su preocupación por los recientes, junto a otros constantes problemas de seguridad a los que se enfrenta la sociedad de Haití, causados, entre otras cosas, por las difíciles condiciones económicas y sociales que amenazan el progreso en la esfera de los derechos humanos y la estabilidad democrática del país;

5. Acoge con beneplácito el informe de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia, así como el informe de la Misión Civil Internacional en Haití sobre la justicia en Haití y el respeto de la Policía Nacional de Haití por los derechos humanos, e insta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la comunidad internacional, tome las medidas pertinentes de acuerdo con las recomendaciones formuladas en esos informes;

6. Apoya el proceso de reforma del sistema judicial que está llevando a cabo el Gobierno de Haití, que incluye la formación en derecho internacional humanitario y en derechos humanos;

7. Pide a la comunidad internacional, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que continúe aportando fondos para la reforma del sistema judicial y las actividades que contribuyen al desarrollo social y económico de la sociedad de Haití;

8. Alienta a la comunidad internacional a que contribuya con generosidad al Fondo Fiduciario para la Policía Nacional de Haití, que será necesario para atender la petición hecha por el Gobierno de Haití de un programa de asesoramiento técnico;

9. Acoge con beneplácito el establecimiento de un programa de cooperación técnica elaborado por el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, que tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional en materia de derechos humanos, especialmente en lo atinente a la reforma legislativa, la capacitación del personal de la administración de justicia y la educación en materia de derechos humanos, y pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de este programa a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

10. Invita a la comunidad internacional, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que continúe participando en la reconstrucción y el desarrollo de Haití;

11. Invita al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer a que considere favorablemente la invitación a visitar el país, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, que le hizo el Gobierno de Haití;

12. Decide continuar su examen de la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo segundo período de sesiones.
